

PROMULGA ACUERDO N°36 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA Y ACUERDO N°52 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019 QUE APRUEBA MODIFICAR ACUERDO N°36.

DECRETO EXENTO N° 773 /2019

RECOLETA,

26 MAR 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero del año 2019 que promulga Acuerdo N°05 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 15 de enero del año 2019, que aprueba a partir del primer semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Carta y antecedentes remitidos por el arrendador de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Memorándum N°102, de fecha 06 de febrero del año 2019, del Director de Asesoría Jurídica, el que concluye "A fin de amparar los derechos de los contribuyentes afectados por la no renovación, esta unidad de Asesoría Jurídica recomienda que la patente municipal Rol N° 4-511464, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para efectos de su reconsideración (...)"
4. Memorándum F-10, de fecha 07 de febrero del año 2019, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
5. Memorándum N°F-12, de fecha 20 de febrero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida al Director de Control.
6. Memorándum N° 262, de fecha 21 de febrero del año 2019, del Director de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala " Con respecto a la solicitud de reconsideración de la decisión adoptada por el Concejo Municipal de no renovar la Patente ROL 4-511464, esta Dirección de Control no advierte reparos al procedimiento, siempre y cuando e acredite que en esta oportunidad el solicitante cumple con los requisitos que la normativa exige para la renovación de este tipo de patente"
7. Acuerdo N°36 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol N°4-511464 no renovada clasificada en la letra C) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente "Mágico Productora Evento y Explotación de Locales Comerciales SpA" Rut 76.652.565-2 para funcionar en Bombero Nuñez N° 343 Decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 05 de 15 enero 2019, esto es no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por las normas antes mencionada, aprueba reconsiderar y en consecuencia, su renovación.
8. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
9. Memorándum N°82 de fecha 15 de marzo de 2019, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal modificar el acuerdo N° 36 (26.02.2019).
10. Acuerdo N°52 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 19 de marzo del año 2019, que aprueba modificar el acuerdo N°36 de 26 febrero 2019 que aprobó la renovación de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol 4-511464, clasificada en la letra C) de la Ley 19.925 en el sentido de señalar que el nombre correcto del titular de la patente alcohol es RJ Restaurant SpA, Rut 76.256.765-2, con domicilio comercial en calle Bombero Nuñez N°343 comuna de Recoleta.
11. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°36 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol N°4-511464 no renovada clasificada en la letra C) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente "Mágico Productora Evento y Explotación de Locales Comerciales SpA" Rut 76.652.565-2 para funcionar en Bombero Nuñez N° 343 Decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 05 de 15 enero 2019, esto es no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por las normas antes mencionada, aprueba reconsiderar y en consecuencia, su renovación.
2. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°52 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 19 de marzo del año 2019, que aprueba modificar el acuerdo N°36 de 26 febrero 2019 que aprobó la renovación de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol 4-511464

1532487



clasificada en la letra C) de la Ley 19.925 en el sentido de señalar que el nombre correcto del titular de la patente alcohol es RJ Restaurant SpA, Rut 76.256.765-2, con domicilio comercial en calle Bombero Nuñez N°343 comuna de Recoleta.

3. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/KMM/kmm
21/03/2019



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°36 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA Y ACUERDO N°52 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019 QUE APRUEBA MODIFICAR ACUERDO N°36.

DECRETO EXENTO N° 773 /2019

RECOLETA, 26 MAR 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero del año 2019 que promulga Acuerdo N°05 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 15 de enero del año 2019, que aprueba a partir del primer semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Carta y antecedentes remitidos por el arrendador de la patentes, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Memorándum N°102, de fecha 06 de febrero del año 2019, del Director de Asesoría Jurídica, el que concluye "A fin de amparar los derechos de los contribuyentes afectados por la no renovación, esta unidad de Asesoría Jurídica recomienda que la patente municipal Rol N° 4-511464, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para efectos de su reconsideración (...)"
4. Memorándum F-10, de fecha 07 de febrero del año 2019, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
5. Memorándum N°F-12, de fecha 20 de febrero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida al Director de Control.
6. Memorándum N° 262, de fecha 21 de febrero del año 2019, del Director de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala " Con respecto a la solicitud de reconsideración de la decisión adoptada por el Concejo Municipal de no renovar la Patente ROL 4-511464, esta Dirección de Control no advierte reparos al procedimiento, siempre y cuando e acredite que en esta oportunidad el solicitante cumple con los requisitos que la normativa exige para la renovación de este tipo de patente"
7. Acuerdo N°36 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol N°4-511464 no renovada clasificada en la letra C) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente "Mágico Productora Evento y Explotación de Locales Comerciales SpA" Rut 76.652.565-2 para funcionar en Bombero Nuñez N° 343 Decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 05 de 15 enero 2019, esto es no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por las normas antes mencionada, aprueba reconsiderar y en consecuencia, su renovación.
8. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
9. Memorándum N°82 de fecha 15 de marzo de 2019, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal modificar el acuerdo N° 36 (26.02.2019).
10. Acuerdo N°52 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 19 de marzo del año 2019, que aprueba modificar el acuerdo N°36 de 26 febrero 2019 que aprobó la renovación de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol 4-511464, clasificada en la letra C) de la Ley 19.925 en el sentido de señalar que el nombre correcto del titular de la patente alcohol es RJ Restaurant SpA, Rut 76.256.765-2, con domicilio comercial en calle Bombero Nuñez N°343 comuna de Recoleta.
11. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°36 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de febrero del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol N°4-511464 no renovada clasificada en la letra C) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente "Mágico Productora Evento y Explotación de Locales Comerciales SpA" Rut 76.652.565-2 para funcionar en Bombero Nuñez N° 343 Decisión adoptada bajo el argumento por falta de antecedentes adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 05 de 15 enero 2019, esto es no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por las normas antes mencionada, aprueba reconsiderar y en consecuencia, su renovación.
2. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°52 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 19 de marzo del año 2019, que aprueba modificar el acuerdo N°36 de 26 febrero 2019 que aprobó la renovación de la patente de alcohol Restaurant Diurno y Nocturno Rol 4-511464,



clasificada en la letra C) de la Ley 19.925 en el sentido de señalar que el nombre correcto del titular de la patente alcohol es RJ Restaurant SpA, Rut 76.256.765-2, con domicilio comercial en calle Bombero Nuñez N°343 comuna de Recoleta.

3. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

MAO/8mmmm
21/03/2019



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

